

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

REG. PATRONAL A0136109384

Informe de los Auditores Independientes para el Instituto

Mexicano del Seguro Social

Año que terminó el 31 de diciembre de 2018



Dictamen para Efecto del Seguro Social

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
 Información patronal: Pagos a personas físicas

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social:
 SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN
 TIPO DE SOCIEDAD

RFC:
 STJ751231L25

Ejercicio o periodo a dictaminar:
 Del 01-01-2018 Al 31-12-2018

- En esta sección deberá proporcionar la información que se requiere en cada columna, correspondiente a las personas físicas que hayan prestado servicios al Patrón o Sujeto Obligado, por contrato de servicios profesionales por honorarios, honorarios asimilados a salarios, comisión mercantil, o por cualquier otro tipo de contrato similar, cualquiera que sea su naturaleza o denominación, durante el ejercicio o periodo a dictaminar.
- Para los dictámenes por escrito, las hojas podrán reproducirse las veces que sea necesario.

Consecutivo	RFC	CURP	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	No. de meses en los que operó	Monto de operaciones
1	PENA530515D36		PEREZ	DUARTE Y NOROA	ALICIA ELENA	1	8,207.55
2	OEGA480821IG6	OEGA480821HASRNR03	ORENDAY	GONZALEZ	ARTURO DE GUADALUPE	1	12,800.00
3	CAOD840418AN2		CARILLO	OROPEZA	DAVID	1	3,000.00
4	DIRE461107IG1	DIRE461107HASZYR08	DIAZ	REYES	ERNESTO	1	9,433.97
5	GUMI720830639		MENDOZA	GUTIERREZ	ISRAEL	1	3,480.00
6	HERA430320GU6		HERNANDEZ	RIVAS	JOSE ADOLFO	2	33,000.00
7	GAGJ491020NF6		GARCIA	GONZALEZ	JUAN ANTONIO	1	3,000.00
8	GAPJ8002285H0		GARCIA	PRIMO	JUAN ANTONIO	1	3,000.00
9	CELC631208PU2		CEBREROZ	LIRA	MA CONCEPCION	2	47,053.54



Instituto Mexicano del Seguro Social

Guía orientativa para el llenado de la seccion A

Sección A. Procesos de trabajo

En su caso, describirá los procesos que realiza para transformar, fabricar o procesar materias primas o insumos y, en relación con los productos de la empresa o negocio, especificará los insumos y para qué se utiliza la maquinaria, herramienta o equipo referidos en esta sección.

Tratándose de empresas prestadoras de servicios, deberá describir la actividad del beneficiario en que sus trabajadores desarrollaron los trabajos o servicios, y señalar los procesos iniciales, intermedios y finales de los servicios que prestan, y en la descripción especificará los insumos y para qué se utiliza la maquinaria, herramienta o equipo referidos en la sección C de este formato.

En caso de que el Patrón o Sujeto Obligado realice más de una actividad, el Contador Público Autorizado deberá describirlas por separado.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
 Información patronal: Clasificación de empresas

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD	RFC: STJ751231L25	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del 01-01-2018 Al 31-12-2018
---	----------------------	---

- En la sección A deberá describir los procesos de trabajo de la actividad del Patrón o Sujeto Obligado por la totalidad de los Registros Patronales de cada centro de trabajo, durante el ejercicio o periodo a dictaminar, precisando los procesos iniciales, intermedios y finales. Consultar guía orientativa al final de esta sección.
- El número consecutivo que se indique al inicio de esta hoja, deberá ser el mismo para las demás secciones que integran este formato, ya que la información que se proporcione debe corresponder a los Registros Patronales que se ingresen en esta hoja.
- Para los dictámenes por escrito, las hojas podrán reproducirse las veces que sea necesario.

Sección A. Procesos de trabajo

Consecutivo	RP	Procesos iniciales	Procesos intermedios	Procesos finales
1	A0136109384	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Guía orientativa para el llenado de la sección B

Sección B. Bienes y materias primas

Para la descripción de las materias primas o materiales indispensables que utiliza la empresa para elaborar los productos o prestar los servicios, se consideran bienes consumibles utilizados aquellos que generalmente pierden sus propiedades y características, para transformarse y formar parte de otros bienes o productos finales.

Para efectos de este apartado, se deberá entender como materias primas a los materiales extraídos de la naturaleza que sirven para transformar la misma y construir bienes de consumo, los cuales se clasifican, según su origen en vegetal, animal o mineral. Algunos ejemplos son algodón, madera, agua, hierro, oro, grava, petróleo, granito, entre otros.

Los materiales utilizados son aquellos insumos que han sido transformados pero que todavía no constituyen definitivamente un bien de consumo o producto final de una empresa. Se denominan también productos semielaborados o semiacabados. Algunos ejemplos son tubos, textiles, plásticos, entre otros.

Se consideran como ejemplos de los productos que elabore la empresa o los servicios que preste:

- Sector agropecuario, caza y pesca: arroz, maíz, flores, huevo, pescados, entre otros;
- Manufacturas: prendas de vestir, lámparas, pilas, llaves mezcladoras, tableros, tensores, refrigeradores, alambre de acero, aceites vegetales, entre otros;
- Comercio: embutidos, aparatos deportivos, automóviles, cajas de cartón, mobiliario de oficina, etc.; servicios: limpieza, instalación de ventanas, puertas de herrería, restaurante, fumigación, café internet, servicios legales, entre otros.

Se consideran como ejemplos de materias primas por sector los siguientes:

- Agropecuario, caza y pesca: agroquímicos, abonos, semillas, animales de trabajo, productos veterinarios, productos para reforestación;
- Manufacturas: aceites vegetales, adhesivos, aditivos, pinturas, cemento, madera, plásticos, entre otros;
- Comercio y servicios: papel para impresión, bolsas de papel o plástico, cajas, productos médicos, artículos de oficina, materiales de limpieza, prendas de vestir, alimentos, entre otros.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
 Información patronal: Clasificación de empresas

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD	RFC: STJ751231L25	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del 01-01-2018 Al 31-12-2018
---	----------------------	---

- En la sección B deberá especificar los productos que elabora el Patrón o Sujeto Obligado o los servicios que presta en cada uno de los centros de trabajo a dictaminar; así como las materias primas o materiales indispensables que utiliza la empresa para elaborar los productos o prestar los servicios. Consultar guía orientativa al final de esta sección.
- El número consecutivo que se indique al inicio de esta hoja, deberá ser el mismo para las demás secciones que integran este formato, ya que la información que se proporcione debe corresponder a los Registros Patronales que se ingresen en esta hoja.
- Para los dictámenes por escrito, las hojas podrán reproducirse las veces que sea necesario.

Sección B. Bienes y materias primas

Consecutivo	RP	Bienes elaborados o servicios prestados	Materias primas y materiales utilizados
1	A0136109384	NO APLICA	NO APLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
 Información patronal: Clasificación de empresas

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD	RFC: STJ751231L25	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del 01-01-2018 Al 31-12-2018
---	----------------------	---

- En esta sección deberá indicar la información correspondiente a la maquinaria y equipo, con excepción del equipo de transporte referido en la sección D, que utilizó el Patrón o Sujeto Obligado para transformar los insumos o materias primas, ya sean propiedad de la empresa, o bien, por arrendamiento o comodato, durante el ejercicio o periodo a dictaminar.
- En la forma de operación deberá especificar si se trata de maquinaria o equipo "motorizado", "no motorizado", "automatizado", "no automatizados" u otro. Se considera "no motorizado" aquel equipo que se opere de manera manual o artesanal para lograr la transformación de insumos o materias primas en productos o servicios. Se considera "motorizado no automatizado" el que sea operado por la mano del hombre, que combina el impulso de motores eléctricos o de combustión para el procesamiento o transformación, de insumos o materias primas en productos o servicios. Se considera "automatizado" el que realice procesos continuos de transformación de insumos o materias primas, que básicamente son operados o programados a través de computadoras.

Sección C. Maquinaria y equipo utilizado

Consecutivo	RP	No. de unidades	Nombre	Uso	Forma de operación	Capacidad o potencia
1	A0136109384	1	NO APLICA	NO APLICA	OTRO	NO APLICA



Instituto Mexicano del Seguro Social

Consecutivo	Nivel	Número de cuenta	Nombre de la cuenta o subcuenta	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
107	1	5522000000	PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00
108				1,191,843,210.58	810,533,699.11	1,191,843,210.58	810,527,939.11



Instituto Mexicano del Seguro Social

Consecutivo	Nivel	Número de cuenta	Nombre de la cuenta o subcuenta	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
85	1	5129000000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y	707,925.66	0.00	707,925.66	0.00
86	1	5131000000	SERVICIOS BÁSICOS	4,741,046.67	0.00	4,741,046.67	0.00
87	1	5132000000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,708,143.59	0.00	1,708,143.59	0.00
88	1	5133000000	SERVICIOS PROFESIONALES,	717,956.69	0.00	717,956.69	0.00
89	2	5133100000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA	195,951.80	0.00	195,951.80	0.00
90	2	5133200000	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQ, ING Y ACT	4,060.00	0.00	4,060.00	0.00
91	2	5133300000	SERVICIOS DE CONSULTORÍA	25,496.80	0.00	25,496.80	0.00
92	2	5133600000	SERVICIOS DE APOYO ADMVO,FOTCOP. E	77,435.85	0.00	77,435.85	0.00
93	2	5133800000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	87,696.00	0.00	87,696.00	0.00
94	2	5133900000	SERVICIOS INTEGRALES, CIENTIF, TECN	5,382.40	0.00	5,382.40	0.00
95	2	5133400000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	283,553.84	0.00	283,553.84	0.00
96	2	5133900000	SERVICIOS PROFESIONALES,	38,380.00	0.00	38,380.00	0.00
97	1	5134000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y	500,682.52	0.00	500,682.52	0.00
98	1	5135000000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN,	2,754,532.11	0.00	2,754,532.11	0.00
99	1	5136000000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	40,809.80	0.00	40,809.80	0.00
100	1	5137000000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	419,592.59	0.00	419,592.59	0.00
101	1	5138000000	SERVICIOS OFICIALES	1,887,338.80	0.00	1,887,338.80	0.00
102	1	5139000000	OTROS SERVICIOS GENERALES	5,463,131.73	0.00	5,463,131.73	0.00
103	1	5515000000	DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	3,798,345.52	0.00	3,798,345.52	0.00
104	1	5517000000	AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	117,490.93	0.00	117,490.93	0.00
105	1	5518000000	DISMINUCIÓN DE BIENES POR PÉRDIDA,	45,248.43	0.00	45,248.43	0.00
106	1	5521000000	PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	2,638,698.95	0.00	2,638,698.95	0.00

Instituto Mexicano del Seguro Social

Consecutivo	Nivel	Número de cuenta	Nombre de la cuenta o subcuenta	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
63	2	5115401000	APOYO RENTA	3,058,873.49	0.00	3,058,873.49	0.00
64	2	5115402000	CANASTA BÁSICA	3,058,873.43	0.00	3,058,873.43	0.00
65	2	5115403000	APOYO TRANSPORTE	3,058,873.56	0.00	3,058,873.56	0.00
66	2	5115404000	BONO DE DESPENSA	19,515,181.67	0.00	19,515,181.67	0.00
67	2	5115405000	VALES DE GASOLINA	10,331,500.00	0.00	10,331,500.00	0.00
68	2	5116102000	ANTIGUEDAD	875,000.00	0.00	875,000.00	0.00
69	2	5116104000	PUNTUALIDAD	804,500.00	0.00	804,500.00	0.00
70	2	5116105000	ASISTENCIA	930,000.00	0.00	930,000.00	0.00
71	2	5116106000	DESEMPEÑO Y ACTITUDES	940,000.00	0.00	940,000.00	0.00
72	2	5116108000	JUBILADOS	890,000.00	0.00	890,000.00	0.00
73	2	5116109000	ESTIMULOS ANUALES (PRODUCTIVIDAD)	14,671,775.00	0.00	14,671,775.00	0.00
74	1	5121000000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN	7,477,205.60	0.00	7,477,205.60	0.00
75	2	5121100000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	2,296,427.09	0.00	2,296,427.09	0.00
76	2	5121200000	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y	1,621,168.15	0.00	1,621,168.15	0.00
77	2	5121400000	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE	3,061,757.61	0.00	3,061,757.61	0.00
78	2	5121500000	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	49,761.00	0.00	49,761.00	0.00
79	2	5121600000	MATERIAL DE LIMPIEZA	448,091.75	0.00	448,091.75	0.00
80	1	5122000000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	551,912.52	0.00	551,912.52	0.00
81	1	5124000000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE	989,568.97	0.00	989,568.97	0.00
82	1	5125000000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE	13,441.70	0.00	13,441.70	0.00
83	1	5126000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,703,218.11	0.00	1,703,218.11	0.00
84	1	5127000000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN	571,685.53	0.00	571,685.53	0.00



Instituto Mexicano del Seguro Social

Consecutivo	Nivel	Número de cuenta	Nombre de la cuenta o subcuenta	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
41	1	4221000000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y	0.00	406,631,800.00	0.00	406,631,800.00
42	1	5110000000	SERVICIOS PERSONALES	395,073,310.60	0.00	395,073,310.60	0.00
43	2	5111301000	SUELDO	175,766,971.11	0.00	175,766,971.11	0.00
44	2	5112101000	CONSEJO DE LA JUDICATURA	709,800.00	0.00	709,800.00	0.00
45	2	5112301000	BECARIOS	407,902.33	0.00	407,902.33	0.00
46	2	5113101000	QUINQUENIOS	3,157,830.00	0.00	3,157,830.00	0.00
47	2	5113201000	PRIMA VACACIONAL	3,338,862.20	0.00	3,338,862.20	0.00
48	2	5113202000	AGUINALDO	27,206,525.51	0.00	27,206,525.51	0.00
49	2	5113301000	TIEMPO EXTRA	174,390.77	0.00	174,390.77	0.00
50	2	5113401000	COMPENSACIONES	40,543,839.88	0.00	40,543,839.88	0.00
51	2	5113402000	GRATIFICACIONES	9,291,001.78	0.00	9,291,001.78	0.00
52	2	5114101000	FONDO DE PRESTACIONES	42,162,273.48	0.00	42,162,273.48	0.00
53	2	5114102000	AGUINALDO ISSSSPEA	4,864,254.15	0.00	4,864,254.15	0.00
54	2	5114103000	FONDO DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS	612,338.12	0.00	612,338.12	0.00
55	2	5114104000	GUARDERIAS	1,358,380.00	0.00	1,358,380.00	0.00
56	2	5114105000	IMSS	11,985,781.04	0.00	11,985,781.04	0.00
57	2	5114106000	SUELDOS PENSIONADOS	262,969.18	0.00	262,969.18	0.00
58	2	5114201000	FONDO DE VIVIENDA ISSSSPEA	2,449,262.58	0.00	2,449,262.58	0.00
59	2	5114301000	C.A.R.	3,498,956.73	0.00	3,498,956.73	0.00
60	2	5115101000	FONDO DE AHORRO ISSSSPEA	4,373,678.79	0.00	4,373,678.79	0.00
61	2	5115201000	INDEMNIZACIONES	192,300.00	0.00	192,300.00	0.00
62	2	5115301000	HABER DE RETIRO	4,581,415.80	0.00	4,581,415.80	0.00



Instituto Mexicano del Seguro Social

Consecutivo	Nivel	Número de cuenta	Nombre de la cuenta o subcuenta	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
19	1	2117000000	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR	0.00	20,032,747.72	0.00	20,032,747.72
20	2	2117100000	SRÍA. DE HACIENDA	0.00	18,011,729.95	0.00	18,011,729.95
21	2	2117200000	ISSSSPEA	0.00	2,015,082.81	0.00	2,015,082.81
22	2	2117400000	CUOTAS SINDICALES	0.00	3,870.00	0.00	3,870.00
23	2	2117600000	SEGURO DE VIDA	0.00	2,064.96	0.00	2,064.96
24	1	2119000000	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	4,502,786.90	0.00	4,499,906.90
25	2	2119100000	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	1,295,915.76	0.00	1,293,035.76
26	2	2119300000	CUOTAS IMSS	0.00	843,196.21	0.00	843,196.21
27	2	2119400000	ISSSSPEA	0.00	2,363,674.93	0.00	2,363,674.93
28	1	2161000000	FONDOS EN GARANTIA A CORTO PLAZO	0.00	190,251,923.31	0.00	190,251,923.31
29	1	2172000000	PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS A CORTO	0.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
30	1	2179000000	OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO	0.00	1,639,142.23	0.00	1,639,142.23
31	1	2191000000	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	150.00	0.00	150.00
32	1	2269000000	OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00	7,951,384.20	0.00	7,951,384.20
33	1	3111000000	F.A.S.P.	0.00	11,209,300.86	0.00	11,209,300.86
34	1	3112000000	DONACIONES	0.00	1,121,250.00	0.00	1,121,250.00
35	1	3120000000	DONACIONES DE CAPITAL	0.00	7,793,337.00	0.00	7,793,337.00
36	1	3211000000	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	1,360,139.91	0.00	1,360,139.91
37	1	3221000000	EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	51,195,190.98	0.00	51,195,190.98
38	1	4150000000	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	16,966,802.13	0.00	16,966,802.13
39	1	4172000000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	9,023,804.91	0.00	9,023,804.91
40	1	4310000000	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	2,719,426.78	0.00	2,719,426.78

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
Información patronal: Balanza de comprobación

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social:
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN
TIPO DE SOCIEDADRFC:
STJ751231L25Ejercicio o periodo a dictaminar:
Del 01-01-2018 Al 31-12-2018

- El número consecutivo que se indique al inicio de esta sección, deberá ser el mismo para demás hojas que integran este formato, ya que la información que se proporcione debe corresponder a los Registros Patronales que se ingresen en esta hoja.
- Para los dictámenes por escrito, las hojas podrán reproducirse las veces que sea necesario.

Consecutivo	Nivel	Número de cuenta	Nombre de la cuenta o subcuenta	Saldo inicial	Debe	Haber	Saldo final
1	1	1111000000	EFFECTIVO	25,290.83	0.00	25,290.83	0.00
2	1	1112000000	BANCOS/TESORERIA	235,125,471.37	0.00	235,125,471.37	0.00
3	1	1123000000	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	114,653.23	0.00	114,653.23	0.00
4	1	1131000000	ANTICIPO A PROVEEDORES POR	238,285.75	0.00	238,285.75	0.00
5	1	1139000000	OTROS DER. A RECIBIR BIENES O SERV. A. C.P.	18,000.00	0.00	18,000.00	0.00
6	1	1151000000	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE	1,625,560.23	0.00	1,625,560.23	0.00
7	1	1231000000	TERRENOS	6,414,587.00	0.00	6,414,587.00	0.00
8	1	1233000000	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	42,559,324.73	0.00	42,559,324.73	0.00
9	1	1241000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	48,791,867.69	0.00	48,791,867.69	0.00
10	1	1243000000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO	6,641.76	0.00	6,641.76	0.00
11	1	1244000000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,674,109.23	0.00	8,674,109.23	0.00
12	1	1246000000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y	6,460,532.05	0.00	6,460,532.05	0.00
13	1	1251000000	SOFTWARE	141,986.17	0.00	141,986.17	0.00
14	1	1254100000	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	456,604.78	0.00	456,604.78	0.00
15	1	1263000000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0.00	51,360,594.71	0.00	51,360,594.71
16	1	1265000000	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS	0.00	536,509.13	0.00	536,509.13
17	1	1279000000	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	535.85	0.00	535.85	0.00
18	1	2112000000	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	201,873.72	0.00	201,873.72



Instituto Mexicano del Seguro Social

Anexo del Aviso de dictamen

Registros Patronales a dictaminar

No.	RP	No.	RP	No.	RP	No.	RP
1	A0136109384						

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El contador público autorizado manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 155 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; que los datos contenidos en el Aviso y anexo de Dictamen son ciertos, así como que es conocedor que el Dictamen que se presentará ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá de apegarse a lo establecido en la Ley del Seguro Social, el Reglamento del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y a la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo Número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

Firma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado

PDMOATv76hxmppwffjepjVXn61NkIOZnUn0Wo4lwEo7Vcx31Pdk2+r8r2Jp+iWi4jQKXdYacNv7M50UG
Du2PI6otlMcUndubiMXP4nFnsH2lfdeoA5/U17MwPZqKg/wAE5aDuJ1aJiIF4AWcwbABCSoMmaGZQme
1azwwaTrQkX5d0ly9mJL5wUjJOnWbpneSIH9PS6SAV/UiyU4u6VQZbGuxbtXTqv/BQh+bjKZiZcRXhCe
AU7QwnnHWIQL35xM4Weg4AVTUDVUoGhBwVQaYf16tQIO5oFWYEcfn6Uk6pIQIASYnhnawaTUDkzN
8Ar7VK0YTc1nuVtoawkUWXIQ==



Sello Digital del Acuse

iHt8rlp6v7gq0TCxjuDHA+HCD+wT/Au+1OtpX1mxVCRuQATMDG7eZgIDGwXdrStYvCbQuocQQhMGJv
K1CjIBz9EqLyKzj5nQ7x1Qp+HDtV/ir9U2WmJG/WA4aa3dJXelWU1Ez92qazkG5Cew55C/x1p6TDNN7e
NEDf/+SkqZ1+FxLwQnXKST6loZmPoB/vdvGeaWtULWF4gQdoRazjUu0aLeMtdebhKJYMuwXh/OpGM
jH5fc9cZ4xeb5a5jDBmiFfzS5LpctCvS7XsJdNWf1dfjg2PI0dbCyO2/6dypn3zXxV3pL+zR18lxH6wXT1Dii
Eofv69yV/ZOKNHkBuDw==

Cadena Original del Acuse

||VERSIÓN DEL ACUSE|1.0||INVOCANTE|SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN
TIPO DE SOCIEDAD|FOLIO DE ACUSE|133|FECHA|16/04/2019|HORA|11:54:
06|RFC|STJ751231L25|RAZON SOCIAL|SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN
TIPO DE SOCIEDAD|REGISTRO PATRONAL|1|ACTO|Elaboración del Aviso y anexo del
dictamen|HASH|64378c87-fe7e-4cec-ba3f-edbb81fa0353||

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada, ni tampoco constituye un pronunciamiento sobre la autorización del trámite. Asimismo, de ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 158 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, la elaboración del presente aviso y anexo de dictamen no surtirá efecto alguno.

Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.



Contacto:

Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 01 800 623 23 23
<http://www.imss.gob.mx/sideimss>

Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de elaboración del aviso y anexo de dictamen

Contenido del acuse

Fecha: 16 de abril de 2019, 11:54:06

C.P.A. XOCHITL GARCIA ANAYA

Presente,

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 286 L, 286 M, 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-I, 19, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número SA2.HCT.280813/234.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 del mismo mes y año; se hace constar que en esta fecha se elabora el AVISO Y ANEXO DE DICTAMEN, a que se refieren los artículos 16 de la Ley del Seguro Social; 156 y 157 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, correspondiente al:

Datos generales del patrón o sujeto obligado a dictaminar

Nombre, denominación o razón social: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD	RFC: STJ751231L25	Ejercicio o periodo a dictaminar: 2018
Correo electrónico del patrón: acmoreno@poderjudicialags.gob.	Número de trabajadores promedio: 895	Número de registros patronales: 1
		Tipo de dictamen: Obligado <input checked="" type="radio"/> Voluntario <input type="radio"/>

Patrones o sujetos obligados de la construcción

¿Es patrón o sujeto obligado de la industria de la construcción?	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>
¿Realizó esporádicamente actividades de la construcción o presentó algún registro de obra?	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>
¿Es un patrón o empresa valuada para el INFONAVIT?	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>

Datos del contador público autorizado

Nombre: XOCHITL GARCIA ANAYA	RFC: GAAX7112196G9	CURP: GAAX711219MASRNC08
Registro IMSS: 7521	Delegación: AGUASCALIENTES	Subdelegación: AGUASCALIENTES NORTE

Contacto:

Paseo de la Reforma 476, P.B.
Col. Juárez, Cuauhtémoc
C.P. 06600, Ciudad de México
Tel. 01 800 623 23 23
<http://www.imss.gob.mx/sideimss>

Instituto Mexicano del Seguro Social

Anexo del Aviso de dictamen

Registros Patronales a dictaminar

No.	RP	No.	RP	No.	RP	No.	RP
1	A0136109384						

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El contador público autorizado manifestó anteriormente, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 155 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Asimismo, el patrón o sujeto obligado, o en su caso su representante legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en el Aviso y anexo del Dictamen son ciertos, así como que es conocedor que el Dictamen que se presentará ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá de apegarse a lo establecido en la Ley del Seguro Social, el Reglamento del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como a la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo Número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.



Firma electrónica avanzada del Patrón o Sujeto Obligado

mSTrOeEQWEj+PGMWaZl2FDHD3RGp3F7N4bVP/Q8qqHDVOgFcbYpbcchHQ3D6vCbSV83xgeNamQzDIGAs1QXbBHVE3kDaaxzHGQnNyJRCn+MnRaUFGUFDctv8Pasi3U7nJQN34lmg4dsnryxE+cl4XPY9sALU2WjGSKi0JOPmdzIOHO2/BoHi9ouMyi9vVusTITy0HkunZk5qqsDXDguairk0sOFIvOD7TC20WQifk1rE7Anp6cbYoleUR1il3fWeW5rUauoMjS0Fg5JkYZDFkTSVQdQRn9aoT2VD10ZkJU1r0t0EA+ErOX+2maFIYzS1jnDxz8sTZluHWmp1L4w==

Sello Digital del Acuse

sc+VBu0h+PFq59grRmyofLF+nFbjsW5IK2MvxK7KYrEFamml3f7fouaeyaNfoBhlsH53YgiKi77R+/TMlsI8eWx6dko4h8YR0ToXvZyW9nR5NluPLKep/Hr/NViVP4mlLuX0HlrN5C138ZpSFQxObeXTD6AiD+5oGZ6kjzRFTKmo06UHRISORYMqYPwMS+Mj6VPVvQFe+rZghUICtMBvJdxbYtufk+3ZdUryuw8gOLoeZbqrVxBib/piPsiOLnNTEMEBMidSziL49egmOLRzSnqhNSXpyghi7eLZKbOe3OcA6V11AIMYiBT50tPhfr+Zx0jxJkdaDQPmgok/ksPQ==

Cadena Original del Acuse

||VERSIÓN DEL ACUSE|1.0||INVOCANTE|SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD|FOLIO DE ACUSE|133|FECHA|17/04/2019|HORA|11:36:27|RFC|STJ751231L25|RAZON SOCIAL|SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD|REGISTRQ PATRONAL|1|ACTO|Presentación del Aviso y anexo del dictamen|HASH|4fe12492-5c16-410d-8cf3-bfcd7709b07d||

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada, ni tampoco constituye un pronunciamiento sobre la autorización del trámite. Asimismo, de ubicarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 158 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, el presente aviso de dictamen no surtirá efecto alguno.

Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.



Instituto Mexicano del Seguro Social

Acuse de presentación del aviso y anexo de dictamen

Contenido del acuse

Fecha: 17 de abril de 2019, 11:36:28

Folio: 0119DO20190032

Patrón o sujeto obligado SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Presente,

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 286 L, 286 M, 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-I, 19, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número SA2.HCT.280813/234.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 del mismo mes y año; se hace constar que en esta fecha se presenta el AVISO Y ANEXO DE DICTAMEN, a que se refieren los artículos 16 de la Ley del Seguro Social; 156 y 157 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, correspondiente al:

Datos generales del patrón o sujeto obligado a dictaminar

Nombre, denominación o razón social: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD	RFC: STJ751231L25	Ejercicio o periodo a dictaminar: 2018
Correo electrónico del patrón: acmoreno@poderjudicialags.gob.	Número de trabajadores promedio: 895	Número de registros patronales: 1
		Tipo de dictamen: Obligado <input checked="" type="radio"/> Voluntario <input type="radio"/>

Patrones o sujetos obligados de la construcción

¿Es patrón o sujeto obligado de la industria de la construcción?	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>
¿Realizó esporádicamente actividades de la construcción o presentó algún registro de obra?	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>
¿Es un patrón o empresa valuada para el INFONAVIT?	Si <input type="radio"/>	No <input checked="" type="radio"/>

Datos del contador público autorizado

Nombre: XOCHITL GARCIA ANAYA	RFC: GAAX7112196G9	CURP: GAAX711219MASRNC08
Registro IMSS: 7521	Delegación: AGUASCALIENTES	Subdelegación: AGUASCALIENTES NORTE



Instituto Mexicano del Seguro Social

13. ¿Las aportaciones adicionales que el patrón convino otorgar a favor de sus trabajadores por concepto de cuotas del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, se realizan a la subcuenta de aportaciones voluntarias de los trabajadores?

Sí No

Aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT

No aplica

14. ¿Las aportaciones correspondientes al INFONAVIT, fueron pagadas por el patrón a dicho Instituto?

Sí No

Fondos de pensiones

No aplica

15. ¿Las cantidades aportadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva, fueron depositadas a la cuenta creada para tal efecto?

Sí No

16. ¿El plan de pensiones establecido por el patrón cumple con las disposiciones de carácter general aplicables a los planes de pensiones, emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, vigentes en el ejercicio dictaminado?

Sí No

17. ¿Los fondos permanecieron en la cuenta creada para el depósito de las cantidades aportadas para constituir fondos de algún plan de pensiones establecido por el patrón o derivado de contratación colectiva, hasta el final de la relación laboral?

Sí No

18. ¿Las cantidades entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas de los trabajadores por concepto de aportaciones a fondos o planes de pensiones, fueron integradas al salario base cotización?

Sí No

Otras prestaciones

No aplica

19. ¿Otras prestaciones otorgadas a los trabajadores cumplen con la naturaleza que establece alguna de las fracciones del artículo 27 de la Ley del Seguro Social para no ser integradas al salario base de cotización?

Sí No

Instituto Mexicano del Seguro Social

6. ¿Las cantidades entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas de los trabajadores por concepto de alimentación, fueron integradas al salario base cotización?

Sí No

7. ¿El patrón opera directamente en sus instalaciones el servicio para proporcionar alimentación a sus trabajadores?

Sí No

8. ¿El patrón proporciona alimentación a sus trabajadores a través de un proveedor del servicio?

Sí No

Habitación

No aplica

9. ¿La habitación otorgada a sus trabajadores es onerosa para éstos, en términos de la Ley del Seguro Social?

Sí No

10. ¿Las cantidades entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas de los trabajadores por concepto de habitación, fueron integradas al salario base cotización?

Sí No

11. ¿El patrón otorga con elementos propios el servicio de habitación a sus trabajadores?

Sí No

12. ¿El patrón proporciona habitación a sus trabajadores a través de un proveedor del servicio?

Sí No

Aportaciones adicionales al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.

No aplica



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
Atestiguamientos: Prestaciones otorgadas a los Trabajadores

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social:
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN
TIPO DE SOCIEDAD

RFC:
STJ751231L25

Ejercicio o periodo a dictaminar:
Del 01-01-2018 Al 31-12-2018

Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

Evidencia del examen y atestiguamiento

1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento de las prestaciones otorgadas a los trabajadores?

Sí No Observaciones:

Instrumentos de trabajo

No aplica

2. ¿Los gastos ejercidos por la entrega a los trabajadores de instrumentos de trabajo tales como herramientas, ropa u otros similares se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del patrón?

Sí No Observaciones:

Cantidades aportadas para fines sociales

No aplica

3. ¿Las cantidades otorgadas para fines sociales son de carácter sindical?

Sí No

4. ¿Las cantidades entregadas en efectivo o depositadas en las cuentas de los trabajadores, registradas en la nómina bajo cualquier concepto que pueda considerarse de previsión social, se integraron al salario base de cotización?

Sí No

Alimentación

No aplica

5. ¿La alimentación otorgada a los trabajadores es onerosa para éstos, en términos de la Ley del Seguro Social?

Sí No

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
Ateguamientos: Cuotas pagadas al Instituto

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD	RFC: STJ751231L25	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del 01-01-2018 Al 31-12-2018
---	----------------------	---

Deberá responder todos los ateguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

Evidencia del examen y ateguamiento

1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y ateguamiento de las cuotas obrero patronales enteradas al Instituto?

Sí No Observaciones:

Determinación y entero de cuotas obrero patronales

2. ¿El patrón cumplió razonablemente con la obligación de determinar correctamente las cuotas obrero patronales a su cargo?

Sí No Observaciones:

3. ¿El patrón cumplió razonablemente con la obligación de retener y enterar las cuotas obrero patronales al Instituto?

Sí No Observaciones:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
Atestiguamientos: Pagos a personas físicas

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social:
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN
TIPO DE SOCIEDAD

RFC:
STJ751231L25

Ejercicio o periodo a dictaminar:
Del 01-01-2018 Al 31-12-2018

Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

Evidencia del examen y atestiguamiento

1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento de los pagos efectuados a personas físicas?

Sí No Observaciones:

Análisis de la contratación

2. ¿La contratación de personas físicas por honorarios cumplió razonablemente con las condiciones para que dichas personas no sean consideradas sujetas de aseguramiento al régimen obligatorio del Seguro Social en términos de la Ley del Seguro Social?

Sí No No aplica Observaciones:

Instituto Mexicano del Seguro Social

7. ¿El oficio u ocupación del personal empleado por el patrón guarda relación con la actividad en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?

Sí No Observaciones:

8. ¿Las actividades complementarias a la que efectúa el patrón se encuentran contempladas en la fracción en la que se clasificó (distribución, instalación o almacenaje)?

Sí No No aplica Observaciones:

Información declarada por el patrón ante el Instituto

9. Si el patrón es una empresa prestadora de servicios de personal, ¿la clasificación declarada por el patrón corresponde a la actividad más riesgosa que desarrollan sus trabajadores?

Sí No No aplica Observaciones:

10. ¿El patrón consideró la analogía o similitud al momento de elegir la fracción en la cual se encuentra clasificado?

Sí No No aplica Observaciones:

11. Con base en los elementos proporcionados por el patrón, ¿éste se encuentra ubicado en la clase y fracción que le corresponde de acuerdo al catálogo de actividades para la clasificación de las empresas en el seguro de riesgos de trabajo, contenido en el Reglamento del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización?

Sí No Observaciones:

Recursos interpuestos contra la rectificación de la clasificación

12. ¿El patrón presentó escrito de desacuerdo o medio de defensa en contra de alguna resolución del Instituto de rectificación de la clasificación de empresa?

Sí No No aplica Observaciones:

Seguro de gastos médicos mayores

13. ¿El patrón otorgó a sus trabajadores seguro de gastos médicos mayores?

Sí No Observaciones:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
Atestiguamientos: Clasificación de empresas

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social:

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN
TIPO DE SOCIEDAD

RFC:

STJ751231L25

Ejercicio o periodo a dictaminar:

Del 01-01-2018 Al 31-12-2018

Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

Evidencia del examen y atestiguamiento

1. ¿Obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente para realizar el examen y atestiguamiento sobre la clasificación de la empresa?

Sí No Observaciones:

2. ¿El patrón proporcionó todos los elementos suficientes para que Usted se pronuncie respecto de la correcta clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo?

Sí No Observaciones:

Bienes, maquinaria, equipo, personal y actividades complementarias

3. ¿Los bienes o servicios elaborados o prestados por el patrón corresponden a la actividad en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?

Sí No Observaciones:

4. ¿La materia prima que utilizó el patrón en sus procesos corresponden a la actividad en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?

Sí No Observaciones:

5. ¿La maquinaria y equipo de trabajo que utilizó el patrón en sus procesos corresponden a la actividad en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?

Sí No Observaciones:

6. ¿El equipo de transporte utilizado está considerado en la fracción en la que se encuentra clasificado ante el Instituto?

Sí No No aplica Observaciones:

Instituto Mexicano del Seguro Social

Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación

7. ¿Existen proveedores de servicios contratados por el patrón que se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación?

Sí No

Observaciones: no, no existen proveedores de servicios contratados por el patrón que se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 69 B del código fiscal de la federación



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
Atestiguamientos: Otros aspectos

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social:
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN
TIPO DE SOCIEDAD

RFC:
STJ751231L25

Ejercicio o periodo a dictaminar:
Del 01-01-2018 Al 31-12-2018

Deberá responder todos los atestiguamientos y en caso de indicar "No" mencionar las observaciones que estime necesarias.

Días de descanso pagados

1. ¿Las cantidades pagadas en efectivo o depositadas en la cuenta de los trabajadores por concepto de días de descanso semanal u obligatorio laborados, se integraron al salario base de cotización?

Sí No Observaciones: no, no hubo cantidades pagadas en efectivo o depositadas en la cuenta de los trabajadores por concepto de días de descanso semanal u obligatorio laborados

Movimientos afiliatorios de los trabajadores

2. ¿Existen transferencias o bajas masivas de trabajadores del patrón dictaminado a otras empresas o unidades económicas relacionadas?

Sí No Observaciones: no, no existen transferencias o bajas masivas de trabajadores del patrón dictaminado a otras empresas o unidades económicas relacionadas

3. En caso de existir las anteriores transferencias o bajas de trabajadores ¿se realizaron manteniendo la antigüedad, el salario base de cotización y prima de riesgo?

Sí No No aplica Observaciones:

4. ¿Existen altas o reingresos y bajas por temporada de trabajadores, ya sea por parte del patrón dictaminado o de los prestadores de servicios o beneficiarios con los que haya contratado?

Sí No Observaciones: no, no existen altas o reingresos y bajas por temporada de trabajadores por parte del patrón dictaminado o de los prestadores de servicios o beneficiarios

5. En caso de existir las anteriores altas o reingresos y bajas de trabajadores, ¿existen pagos a los trabajadores en el periodo que estuvieron dados de baja?

Sí No No aplica Observaciones:

6. ¿La pérdida de base de cotización por conceptos variables derivada de la baja de trabajadores ante el Instituto, efectuada por el patrón dictaminado, ocurrió efectivamente por la conclusión de la relación laboral?

Sí No No aplica Observaciones:

Instituto Mexicano del Seguro Social

A. Detalle de remuneraciones

Concepto	Tipo de remuneración		¿Se integra al salario base de cotización?		Importe pagado
	Fijo	Variable	Sí	No	
Despensa no integrable					\$ 10,370,163.40
Vales gasolina	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 10,331,500.00
Ayuda renta	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 3,059,250.47
Ayuda transporte	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 3,059,250.57
Otros ingresos por salarios					\$ 69,513,596.99
GRATIFICACION	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 305,602.07
COMPENSACION	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 40,543,955.21
QUINQUENIO	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 3,158,190.00
BONO DESEMPEO	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 940,000.00
BONO ESTIMULO	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 14,703,950.00
BONO ANTIGUEDAD	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 875,000.00
GRATIFICACION IMPUESTO AGUINALDO PV	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 8,986,899.71
Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	\$ 4,581,415.80
Premios por asistencia					\$ 945,000.00
Premios por asistencia integrable					\$ 0.00
Premios por asistencia no integrable					\$ 945,000.00
Total					\$ 322,578,635.93



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
Atestiguamientos: Cédulas de dictamen

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN RFC: STJ751231L25 Ejercicio o periodo a dictaminar: Del 01-01-2018 Al 31-12-2018
TIPO DE SOCIEDAD

- En esta sección deberá indicar la información que se requiere en cada caso, correspondiente al análisis de las remuneraciones pagadas a los Trabajadores de todos los Registros Patronales y durante el ejercicio o periodo a dictaminar.
- Los montos que se registren en la columna de "Importe pagado" deberán coincidir con los registrados en la sección de Información Patronal: Remuneraciones pagadas a los Trabajadores.
- Para los conceptos "Otros ingresos por salarios" y "Otros pagos por separación" podrá reproducir las hojas que sean necesarias para la descripción detallada de los mismos.

A. Detalle de remuneraciones

Concepto	Tipo de remuneración		¿Se integra al salario base de cotización?		Importe pagado
	Fijo	Variable	Sí	No	
Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 175,975,636.83
Gratificación anual (Aguinaldo)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 27,212,760.19
Premios por puntualidad					\$ 789,500.00
Premios por puntualidad integrable					\$ 0.00
Premios por puntualidad no integrable					\$ 789,500.00
Hora extra					\$ 172,890.77
Tiempo extraordinario integrable					\$ 0.00
Tiempo extraordinario no integrable					\$ 172,890.77
Prima vacacional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 3,338,862.19
Pagos por separación					\$ 830,000.00
GRATIFICACION	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 830,000.00
Indemnizaciones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	\$ 192,300.00
Vales para despensa					\$ 22,576,672.12
Despensa integrable					\$ 12,206,508.72

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dictamen para efectos del Seguro Social
Atestiguamientos: Cédulas de dictamen

Datos generales del patrón

Nombre, denominación o razón social: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD	RFC: STJ751231L25	Ejercicio o periodo a dictaminar: Del 01-01-2018 Al 31-12-2018
---	----------------------	---

- En esta sección deberá ingresar la información que se requiere en cada columna, correspondiente a la totalidad de erogaciones efectuadas por el Patrón o Sujeto Obligado durante el ejercicio o periodo a dictaminar por las prestaciones que se indican.
- Los montos que se registren en la columna de "Importe pagado" deberán coincidir con los registrados en la sección de Información Patronal: Prestaciones otorgadas a los Trabajadores.
- Para el concepto "Otras prestaciones" podrá reproducir las hojas que sean necesarias para la descripción detallada del mismo.

B. Detalle de prestaciones

Concepto	Importe pagado
Instrumentos de trabajo	\$ 505,465.43
Cuota obrera pagada por el patrón.	\$ 726,428.16
Total	\$ 1,231,893.59



Acuse de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El Patrón o Sujeto Obligado SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD y/o su representante legal ADRIANA CRISTINA MORENO RAMIREZ manifiesta(n) bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este dictamen es cierta, que refleja las operaciones reales de la empresa dictaminada y que constan en sus registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, en su caso movimientos afiliatorios de alta, baja y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así como, declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo, en mi poder y demás documentación que me fue requerida por el Contador Público Autorizado para la formulación del presente dictamen.

Firma electrónica avanzada del Patrón o Sujeto Obligado

mSTrOeEQWEj+PGMWaZi2FDHD3RGp3F7N4bVP/Q8qqHDVogFcbypbcchHQ3D6vCbSV83xgeNamQzDIGAs1QXbBHVE3KDaaxzHGQ nNyJRCn+MnRaUFGUFDcftv8Pasi3U7nJQN34Imqt4dsnrxyE+cl4XPY9sALU2WjGSKI0JOPMdzlOHO2/BoHi9ouMyI9vVusTITy0HkunZK5 qqsDXDguairk0sOFIvOD7TC20WQIFk1rE7Anp6cbYoleUR1il3fWeW5rUauoMjS0Fg5JkYZDFkTSVQdQRn9aoT2VD10ZkU1lr0t0EA+ErO X+2maFIYzS1jnDxz8sTZluHWmp1L4w==



Sello Digital del Acuse

xGVNwdTqw85lhd7Ngpp1H4RhRZygLw/R3wtrFMRG9ixjf1bJczj4MleLkbPGWdMKqmUmteoNQZ4+qYxzbDhZdk+YHK3Npq0qkMbOa3 V3WYrNi6frG5b6IMD5LyiwNgk+K9jGnazKeQpUXsZr1eGBxbVB+JWMkMRXsxhEDTQzdu1kumPR0146Upd1oq9EbqYYnME04qsvKGVY1 X999cEbCiVWJe+TlvkmGKPwYVyNcwr+qNjgkwiSk0i4X4PwBWFqRTDpWDRGA87tzmNn0FLNM4p/NkHYI5wmva/fyphJjx5dDjyQPdr5acj+ WzvvUU2JcLgZ0V6WtdRXdI+LYQ==

Cadena Original del Acuse

||VERSIÓN DEL ACUSE|1.0||INVOCANTE|SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD|FOLIO DE ACUSE|354206709|FECHA|19/09/2019|HORA|09:47:31|RFC|STJ751231L25|RAZON SOCIAL|SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD|CURP|MORA701003MASRMD07|HASH|545e9dfb-5d49-49b1-85c1-8ab7736d3a4f|ACTO|Presentación Dictamen||

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.

Acuse de presentación del dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Contenido del acuse

Fecha: 19 de septiembre de 2019, 09:47:31

Folio: 354206709

Patrón o sujeto obligado SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD

Presente,

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 286 L, 286 M, 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-I, 19, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número SA2.HCT.280813/234.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 del mismo mes y año; se hace constar que en esta fecha se presenta el DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, a que se refieren los artículos 16 de la Ley del Seguro Social; 161, 163, 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, documento que en conjunto con la formulación del dictamen realizada de manera previa por el Contador Público Autorizado, cumplimenta la presentación del dictamen por parte del patrón o sujeto obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, correspondiente al:

Datos del Patrón o Sujeto Obligado

Nombre, denominación o razón social:

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD

RFC:

STJ751231L25

Nombre del representante legal:

ADRIANA CRISTINA MORENO RAMIREZ

Domicilio fiscal:

AV. HEROE DE NACOZARI, SN, SAN LUIS, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, 20250, entre AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS y REFUGIO REYES

Ejercicio dictaminado:

2018

No. de trabajadores promedio:

895

No. de registros patronales dictaminados:

1

Tipo de patrón:
(Obligado / Voluntario)
Obligado

Datos del Contador Público Autorizado

Nombre:

XOCHITL GARCIA ANAYA

RFC:

GAAX7112196G9

Registro IMSS:

07521

Información Patronal

- a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:
- b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:
- c. Cuotas pagadas al Instituto:
- d. Pagos a personas físicas:
- e. Prestación de servicios de personal:
- f. Subcontratación de personal:
- g. Clasificación de empresas:
- h. Balanza de comprobación:
- i. Obras de construcción:

Patrón de la construcción:

Contenido del Dictamen

	Si	No	No aplica
a.	X		
b.	X		
c.	X		
d.	X		
e.			
f.			X
g.			X
h.	X		
i.	X		
Patrón de la construcción:			X



Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Manifestación bajo protesta de decir verdad

El C.P.A. XOCHITL GARCIA ANAYA manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este Dictamen es cierta, que refleja las operaciones reales del Patrón o Sujeto Obligado dictaminado y que constan en sus registros contables, contratos colectivos e individuales de trabajo, en su caso movimientos afiliatorios, de alta, baja y modificaciones de salario, cédulas de determinación y liquidación de cuotas obrero patronales, así mismo la declaración de la prima de Seguro de Riesgo de Trabajo en poder del Patrón o Sujeto Obligado y demás documentación que le fue requerida para la formulación del Dictamen, así como, que la opinión que formuló, demás información y documentación que integra el presente Dictamen se elaboró de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables y con apego a las normas para atestiguar, las de auditoría correspondientes y las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público. Finalmente, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para formular el presente Dictamen, previstos en el artículo 155 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

Firma electrónica avanzada del Contador Público Autorizado

PDMOATv76hmpwffjpejVXn61NkiOZnUn0W04lwEo7Vcx31Pdk2+r8r2Jp+iW4JQKXdYacNv7M50UGDu2Pi6otIMcUndubiMXP4nFnsH2IfdeoA5/U17MwPZqKg/wAE5aDuJ1aJiiF4AWcwbABCSoMmaGZQme1azwwaTrQkX5d0ly9mJL5wUjOnWbpneStH9PS6SAV/UjlyU4u6VQZbGuxbtXTqv/BQh+bjKZiZcRXhCeAU7QwnnHMQL35xM4Weg4AVTUDVUoGhBwVQaYfi6tQIO5oFWYEcfn6Uk6piQIASYnhnawaTUDkzN8Ar7VK0YTc1nuVtoawkUWXIQ==



Sello Digital del Acuse

qUjC8dj1eiOX4G13MuvCKHwp8rc5ZWbWKwOeKi96ZysaF1BTZhnkFUT3+07D4ITBjOEAPgk1RuZQRTEWRiKQbZ2CfroTEv6ohm4QrjhC4Lqlq2o7egVOqwY6Fgnkw95uRjDtD+B8WUZe5sjvFAqrKTVLwHWz5fk7+wuUDhcAZBNn56jgjX4uDu6d4Bti2gLxgrmalVnSPQI5X1DNEhePB0Y2udb3KS3OfymeSesjAIQcwwZDS1sf9zwBrVIB/kEU09N4QnFifJjt1KsghTICQlUXpyk7illyVTD7Doa5h+4P2CDkbbYF/RvMuSqiPl4h8Wxw9WVhjZSa/44bVg==

Cadena Original del Acuse

||VERSIÓN DEL ACUSE|1.0|INVOCANTE|XOCHITL GARCIA ANAYA|FOLIO DE ACUSE|354206709|FECHA|18/09/2019|HORA|23:51:49|RFC|GAAX7112196G9|RAZON SOCIAL|SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD|CURP|GAAX711219MASRNC08|HASH|61493ff8-a79b-4dc6-92f7-d449dbf6bb1c|ACTO|Formulación de Dictamen|Limpia Sin Salvedades||

El presente acuse de recibo no prejuzga sobre la veracidad, autenticidad, calidad, características y contenido de la información enviada. Este documento es una reproducción impresa de un trámite electrónico.



Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

	Si	No	No aplica
c. Diferencias por dictamen:		X	
III. Movimientos afiliatorios derivados del dictamen		X	
IV. Pagos derivados del dictamen		X	
V. Opinión		X	

Opinión Limpia y Sin Salvedades

He examinado la información que me proporcionó el Patrón o Sujeto Obligado SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD con Registro Federal de Contribuyentes STJ751231L25, para la formulación del Dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones patronales previstas en el artículo 16 de la Ley del Seguro Social, el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018 y correspondiente al(los) Registro(s) Patronal(es) revisado(s) en el dictamen. La Información Patronal que forma parte integrante del presente Dictamen se refiere, entre otros, a los aspectos señalados en el apartado "Contenido del Dictamen".

Asimismo, he formulado los Atestiguamientos y las cédulas de dictamen, derivados de mi examen, que integran este Dictamen y que reflejan el estudio y el análisis que efectué respecto de la Información Patronal entregada bajo la responsabilidad de la administración del referido Patrón o Sujeto Obligado. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social a cargo del Patrón o Sujeto Obligado, con base en la información analizada y la auditoría que practiqué.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de la profesión contable aplicables al Dictamen del Seguro Social y, por lo tanto, incluí la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias presentadas en el proceso de la revisión, con base en pruebas selectivas necesarias, para que la evidencia soporte con claridad y confiabilidad el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social por parte del Patrón o Sujeto Obligado dictaminado. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen, verifiqué y comprobé, entre otros, los siguientes aspectos:

1. El sistema de control interno del Patrón o Sujeto Obligado, específico al examen que me ocupa.
2. Los contratos colectivos e individuales de trabajo, así como los expedientes de los trabajadores.
3. La inscripción de los trabajadores, los avisos afiliatorios de alta, reingresos, baja y movimientos salariales presentados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y los pagos de cuotas obrero patronales realizados por el Patrón o Sujeto Obligado.
4. La determinación del salario base de cotización de conformidad con lo establecido en la Ley del Seguro Social.
5. Los controles internos y registros contables del Patrón o Sujeto Obligado, sobre el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
6. La retención y entero de las cuotas obrero patronales; así como la conciliación del total de las remuneraciones de los trabajadores, contra los registros contables.
La clasificación de la empresa para efectos de la determinación y pago de la prima en el seguro de riesgos de trabajo en el ejercicio, la actividad declarada por el Patrón o Sujeto Obligado dictaminado, así como procesos de trabajo, bienes y materias primas, equipo de transporte, oficio u ocupación del personal y actividades complementarias.
8. La información correspondiente a los servicios de personal contratados por el Patrón o Sujeto Obligado dictaminado, en su carácter de prestador de los servicios, así como, en su carácter de beneficiario de los mismos. (Para el supuesto de que se trate de un Patrón o Sujeto Obligado prestador de servicios de personal o beneficiario en términos del artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).
9. La información registrada en la balanza de comprobación.
10. La información relativa a las obras de construcción en las que, en su caso, participó el Patrón o Sujeto Obligado dictaminado y la relativa a la subcontratación de fases de obras de construcción que en su caso haya celebrado. (Para el supuesto de que se trate de un Patrón o Sujeto Obligado de la industria de la construcción o que haya realizado de manera esporádica actividades de la construcción).

En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información, documentación y demás circunstancias analizadas durante mi examen, reflejan que el Patrón o Sujeto Obligado SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD, cumplió razonablemente, en todos los aspectos importantes, con sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; la información patronal se encuentra presentada de conformidad con la Ley del Seguro Social, sus reglamentos, demás disposiciones legales aplicables, así como con las normas para atestiguar, de auditoría correspondientes y las que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesional del contador público.



Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social

Contenido del acuse

Fecha: 18 de septiembre de 2019, 23:51:49

Folio: 354206709

C.P.A. XOCHITL GARCIA ANAYA
Presente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9, segundo párrafo, 271, 286 L, 286 M, 286 N, de la Ley del Seguro Social; 17-D, 17-E, 17-I, 19, último párrafo y 19-A del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley del Seguro Social, así como el numeral 6.2 de las "Reglas de Carácter General para el uso de la Firma Electrónica Avanzada, cuyo certificado digital sea emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en los actos que se realicen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social", aprobadas por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número SA2.HCT.280813/234.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2013, vigente a partir del 15 del mismo mes y año; se hace constar que en esta fecha se formuló EL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, a que se refieren los artículos 16 de la Ley del Seguro Social; 161, 163, 164, 165, 166 y 167 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización; así como la Regla Tercera del Anexo Único aprobado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.280617/149.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017, documento que completa la presentación del dictamen por parte del patrón o sujeto obligado en términos de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, correspondiente a:

Datos del Patrón o Sujeto Obligado

Nombre, denominación o razón social:

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO SIN TIPO DE SOCIEDAD

RFC:

STJ751231L25

Correo electrónico:

acmoreno@poderjudicialags.gob.mx

Ejercicio dictaminado:

2018

No. de trabajadores promedio:

895

No. de registros patronales dictaminados:

1

Tipo de patrón:
(Obligado / Voluntario)
Obligado

Contenido del Dictamen

I. Información Patronal	Si	No	No aplica
a. Remuneraciones pagadas a los Trabajadores:	X		
b. Prestaciones otorgadas a los Trabajadores:	X		
c. Cuotas pagadas al Instituto:	X		
d. Pagos a personas físicas:	X		
e. Prestación de servicios de personal:			X
f. Subcontratación de personal:			X
g. Clasificación de empresas:	X		
h. Balanza de comprobación:	X		
i. Obras de construcción:			X
Patrón de la construcción:			
Subcontratista(s) de obra:			
II. Atestiguamientos y Cédulas			
Atestiguamientos	X		
a. Detalle de remuneraciones:	X		
b. Detalle de prestaciones:	X		